

MEMORANDUM (R.PESQ.) Nº 002/2019

DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA
: JEFE DIVISION JURIDICA
REF. : SOLICITA MODIFICAR DECRETO QUE ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA
LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR EN LA REGIÓN DE
COQUIMBO, 2019
FECHA : 08 DE ENERO DE 2019.

1. Mediante Dcto. Ex. MINECON Nº 551/2018, se estableció la cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Coquimbo, año 2019.
2. Luego por un error involuntario de cálculos invertidos entre el texto y la tabla del Artículo 1º, es necesario corregir el texto que establece 24.006 toneladas del recurso huiro negro y 3.522 toneladas del recurso huiro flotador. Al respecto, se recomienda modificar el decreto de la siguiente manera:

A. Recurso huiro negro

Donde dice:

24.006 toneladas del recurso huiro negro (*Lessonia berteroana/L. spicata*)

Debe decir:

20.006 toneladas del recurso huiro negro (*Lessonia berteroana/L. spicata*)

B. Recurso huiro flotador

Donde dice:

3.522 toneladas del recurso huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*)

Debe decir:

7.784 toneladas del recurso huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*)

Esta modificación, no debiera implicar retrasos, ni una mayor complejidad con los usuarios, ya que la distribución de la cuota, se efectuará a la brevedad, utilizando los valores correctos detallados en tabla.

En consideración a los antecedentes señalados precedentemente, esta División recomienda, modificar el Dcto. Ex. MINECON N° 551/2018 en los términos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,



MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA
Jefe División
ADMINISTRACIÓN
PESQUERA

MAURO URBINA VÉLIZ
Jefe División Administración Pesquera

map

MAP, NMR/nmr